
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo **D.C. 341/2024**, promovido por Banco Actinver, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Actinver, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración número 3218, por conducto de su apoderado Óscar Campos Hernández, contra actos del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Stone Cer, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”; ...

*... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Stone Cer, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”*

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 558213)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Oral Familiar
Morelia, Michoacán
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Dentro de Juicio Sumarísimo Familiar número **333/2006**, sobre incumplimiento de convenio, que promueve **María Yesmin Sánchez Huerta** contra de **Luis Aguilar Zubiaga**, el cinco de abril de dos mil seis, se admitió en trámite la demanda, ordenándose emplazar al citado demandado, para que dentro del término de **30 treinta días hábiles**, a partir de esta fecha, comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda y ampliación de la misma instauradas en su contra, apercibiéndolo de no hacerlo en dicho término, se le tendrá contestando la demanda en **sentido negativo**; quedan a su disposición las copias de traslado respectivas en la secretaría de este Juzgado para que las obtenga y de contestación a las mismas.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Oral Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
Licenciado Eriván Alfonso Cortés Gallegos
Rúbrica.

(R.- 558288)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 9/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre: 1) vehículo tipo camioneta marca Chevrolet, modelo 1997 color negro, con placas de circulación TB-54-815 particulares del Estado de Quintana Roo, con número de serie 1GCEC34K7VZ245066, 2) vehículo tipo pick up marca Chevrolet modelo 1998, con placas de circulación YP-60219 del Estado de Yucatán, con número de serie IGCEC34K6WZ126894, que tiene la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 9/2024, señalada para celebrarse a las diez horas del trece de diciembre de dos mil veinticuatro”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 30 de octubre de 2024.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida

Maestra Teresa de Jesús May Cua

Rúbrica.

(R.- 558178)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 4/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento de Anna María Hamilton, o la persona que acredite tener derecho sobre *“un arma de fuego tipo: revolver, calibre: .38” spl, marca: charter arms shelton, modelo: leopard, matrícula 16 11885, país de fabricación: usa, estructura metálica en color plateado, armazón con pintura decorativa (animal print) cachas de color negro, se presenta con disparador y guardamonte, cilindro que gira a la derecha al accionar el arma, en buen estado de conservación; tres cartuchos para arma de fuego del calibre .38” spl, marca: winchester, casquillo metálico, con bala de punta normal encamisada de cobre y núcleo de plomo; dos casquillos del calibre .38” spl, dos balas del calibre .38” spl y un estuche color negro con material de plástico y bordes de aluminio*”, que tiene la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 4/2024, señalada para celebrarse a diez horas del doce de diciembre de dos mil veinticuatro”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 30 de octubre de 2024.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida

Maestra Teresa de Jesús May Cua

Rúbrica.

(R.- 558184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 495/2024, promovido por Manuel García Solís o Manuel Natanael Guzmán Martínez o Manuel Natael Guzmán Martínez o Adrán González Cortés o Adrián García Cortés, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Alicia Hernández Hernández y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciada Fabiola Perales Rivera
Rúbrica.

(R.- 558329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 359/2024 promovido por la quejosa **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderada legal Elba Edith Osorio Celayos, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **STANDARD MACHINERY AND SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, YOLANDA MARGARITA MORENO VEGA, YOLANDA VEGA GUERRERO y DANIEL ALFREDO MORENO QUIJANO**, a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.
Secretario de Tribunal
Lic. Dante Adrián Camarillo Palafox
Rúbrica.

(R.- 558540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En los autos del concurso mercantil **13/2024-I**, de la comerciante **Jalinv, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**; mediante **sentencia de quince de julio de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés**. Se tuvo por designado como **conciliador a José Jezreel Arredondo Tueme**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **calle niños héroes 137 Sur, de la Colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, código postal 27000**,

haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **quince de julio de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Thelma Aurora Méndez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 558519)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Querétaro, Qro.
Sala Regional del Centro II
Expediente: 576/24-09-01-9
Desarrollo y Planeación Corporativa Empresarial, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Sindicato Nvo Siglo de Trabajadores y Empleados de Empresas Prestadoras de Servicios Legales, Administrativos, Contables, Fiscales de Vigilancia Comercial, de Publicidad, de Mercadotecnia, Inmobiliaria, Transporte, Turismo y Asistencia Social, Similares y Conexos del Estado de Querétaro

En los autos del juicio contencioso administrativo número **576/24-09-01-9**, promovido por **DESARROLLO Y PLANEACIÓN CORPORATIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-00-02-00-2024-0714, de fecha 20 de febrero de 2024**, se dictó un acuerdo de 21 de octubre de 2024, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, como **tercero interesado en el juicio al representar a la mayoría de los trabajadores de la parte actora, a favor de quienes se ordenó el reparto de utilidades**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 19 de noviembre de 2024.
La Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Centro II
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Noemí Rocha Aguado
Rúbrica.

(R.- 558520)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en la Ciudad de México
NOTIFICACION POR EDICTO.

En cumplimiento a los acuerdos emitidos en diversas Carpetas de Investigación en las cuales se **decretó aseguramiento ministerial** de bienes afectos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República. **Se Notifica a través del presente edicto**, al interesado y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o personas con interés legítimo, el aseguramiento de los siguientes bienes: **1.- FED/CDMX/SZC/0004988/2017**, 497.8179 kilos de acetato de plomo, conteniendo en 20 cubetas con capacidad de 20 litros. **2.- FED/CDMX/SZC/0006849/2019 Vehículo** marca Mercedes Benz, tipo camión, color café con beige, placas de circulación 104-EV-9 del servicio público federal de carga, con una placa metálica adherida con remaches en la cual se observa grabado, "serie C1619CM0014360", "año 1992", "modelo L2121/54". **Vehículo** marca Mercedes Benz, tipo camión, color amarillo con franjas negras y blancas, serie 3ALABUCS73N623287", "modelo CL1200645"placas de circulación 931-EP-9 del servicio público federal de carga, en el marco de la puerta se observa un stiker con el grabado "NVS 3ALABUCS73N623287", así como una placa con remaches con el grabado "serie 3ALABUCS73N623287", modelo CI 120 "año/mod 32003. **3.- FED/CDMX/SZS/0003926/2023**, Vehículo marca Audi, submarca A1, modelo 2013, color negro, identificación vehicular WAUAYA8X3DB119771, placas de circulación PCY-1252 del Estado de México. **4.- FED/CDMX/SZS/0000772/2023**, Vehículo marca Chrysler, submarca stratus, modelo 2006, placas 660 XPA, número de serie 1B3EL46X16N199579. **5.- FED/CDMX/SZC/0003804/2021**, Vehículo Volkswagen sedán, modelo 1991 color rojo con número de serie 11M0037632 sin placas **6.- FED/CDMX/SZC/0011299/2019**, Numerario consistente en **\$41,274.00** (cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). **7.- FED/CDMX/SZS/0000905/2024**, numerario consistente **\$5,400.00** (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). **8.- FED/CDMX/SAPTO/0002915/2020**, numerario consistente en **USD \$4,785.00** (cuatro mil setecientos ochenta y cinco Dólares Americanos).

Con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los bienes antes descritos; Por lo que deberán comparecer ante esta Representación Social "Enlace Bienes Asegurados" en la Fiscalía Federal en la Ciudad de México, cuya oficina sito en calle Dr. Velazco número 175, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, **en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Edicto**, en día y hora hábil de oficina, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga, respecto del aseguramiento de los bienes que nos ocupa; así mismo deberán exhibir Identificación oficial y documentación que acredite la propiedad de los mismos. No omito señalar de ser omiso a esta citación, los bienes de referencia serán declarados **ABANDONADOS** a favor de la Fiscalía General de la República, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República.

Atentamente
Ciudad de México. 27 de septiembre del 2024.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita Unidad Sistema Tradicional
(Enlace Bienes Asegurados)
Lic. Laura Cuapa Momox
Rúbrica.

(R.- 558082)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial de Investigación de Delitos Relacionados con Personas Migrantes y Refugiados
EDICTO

EN SEGUIMIENTO DE LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/FEMDH/UIDPM-TLAX/0000415/2022** INSTRUIDA POR EL DELITO DE **TRAFICO ILICITO DE EXTRANJEROS**, EN SU MODALIDAD DE **TRANSPORTE DE EXTRANJEROS POR EL TERRITORIO NACIONAL CON EL OBJETO DE EVADIR LA REVISIÓN MIGRATORIA**, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN III DE LA LEY DE MIGRACIÓN; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 131 Y 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 1 FRACCIÓN 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL PARA LA

ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A TRAVÉS DEL PRESENTE EDICTO AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE **VEHÍCULO MARCA NISSAN LÍNEA NV350 URVAN, TOPO VAN, COLOR BLANCO, TRES PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XU-0724A DEL ESTADO DE VERACRUZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN1BE6DS8G9006453, MODELO 2016**, QUE EL 03 DE MARZO DE 2022, SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO.

POR LO TANTO, CON ESTA FECHA Y POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE DESCRITO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN LEGAL DEL BIEN QUE NOS OCUPA Y SE APERCIBE, PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHOS BIEN ASEGURADO Y PARA EL CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, DICHO BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE EL REFERIDO BIEN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN JURÍDICA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉLULA IV-6 DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS, CON DOMICILIO EN CALLE DR. LUCIO 135, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

Atentamente

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula IV-6 FEIDPMR Ciudad de México

Lic. Perla Yadira Camarena Martínez

Rúbrica.

(R.- 558084)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur

NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de investigación **FED/BCS/CONS/0000650/2022**, iniciada por el delito de Contra la Biodiversidad, previsto y sancionado en el artículo 420 Fracción II del Código Penal Federal en la cual el 02 de enero de 2023 se decretó el aseguramiento de una Camioneta marca Ford, tipo SUV, línea Explorer XL, color azul, sin placas de circulación, modelo 1995, número de serie 1FMDU32X3SZB322469; por ser **instrumento** del delito investigado; 2.- Carpeta de Investigación **FED/BCS/CONS/0000024/2024**, iniciada por el delito de Contra la Biodiversidad, previsto y sancionado en el artículo 420 Fracción II del Código Penal Federal en la cual el 16 de marzo de 2024 se decretó el aseguramiento de una Embarcación menor tipo lancha de fibra de vidrio, sin nombre, sin matrícula; por ser **instrumento** del delito investigado. 3.- Carpeta de Investigación **FED/BCS/CONS/0000167/2024**, iniciada por el delito de Contra la Biodiversidad, previsto y sancionado en el artículo 420 Fracción II del Código Penal Federal en la cual el 16 de marzo de 2024 se decretó el aseguramiento de una Camioneta marca Nissan, tipo Vehículo Utilitario Deportivo (SUV), línea Pathfinder, color negro, modelo 1996, sin placas de circulación y número de serie JN8AR05S1TW040422; por ser **instrumento** del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos

bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula IV del Equipo de Investigación y Litigación 2 en Ciudad Constitución en el Estado de Baja California Sur, de con domicilio en calle Palo Bola sin número, esquina calle segunda de la colonia Las Palmas, en Ciudad Constitución, Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 19 de septiembre de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Baja California Sur

Mtro. Alejandro Torres Pineda

Rúbrica.

(R.- 558085)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 08 de diciembre del año 2023, se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEIDMS-JAL/0000661/2023**, de lo siguiente:

1. **VEHÍCULO TIPO PICK UP, CABINA DOBLE, MARCA DODGE, MODELO RAM 1500 BIGHORN 4X4, COLOR GRIS OSCURO, AÑO-MODELO 2017, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C63RRJL5HG508107 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR JY-24-450, DEL ESTADO DE JALISCO.**

2. **VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA HONDA, MODELO ODYSSEY, COLOR GRIS, AÑO-MODELO 2020, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5KBRL6884LB801033 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN JRV-82-77 DEL ESTADO DE JALISCO.**

3. **VEHÍCULO TIPO SUV, MARCA MERCEDEZ BENZ, MODELO GLE500, COLOR BLANCO, AÑO-MODELO 2019 CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4JGDA7DB6KB117829 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN JSV-96-71 DEL ESTADO DE JALISCO.**

4. **UN VEHÍCULO TIPO SUV, MARCA MESERATI, MODELO LEVANTÉ, COLOR BLANCO, AÑO-MODELO 2020, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ZN661YUA5LX344829 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN JUB-34-53 DEL ESTADO DE JALISCO.**

Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenar y/o gravar el bien señalado; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**; lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Sexta Investigadora de la FEIDMS

en la Ciudad de México

Lic. Marisol Carrillo Cisneros

Rúbrica.

(R.- 558091)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal Aguascalientes
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000553/2024**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 195, del Código Penal Federal**, en la cual el **12 de septiembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo motocicleta, marca Italika, modelo FT 150TS, año modelo 2024, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3 S C K 2 A E T 7 R 1 0 6 2 7 2 9, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000517/2024**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 83 Quat, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la cual el **27 de agosto del 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo camioneta Hatchback, marca Toyota, modelo RAV 4, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular J T M R 1 3 F V 7 L D 0 6 3 8 5 9, por ser **instrumento** del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el estado de Aguascalientes, con domicilio en calle José Antonio S/N, Manzana 2, lote 16 A, Colonia Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20283, Aguascalientes, Aguascalientes,

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes a 27 de septiembre 2024.

La Fiscal Federal de la Fiscalía General de la República
en el Estado de Aguascalientes

actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Quinto fracción III, Inciso g), subinciso I,
del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Dra. Maribel Chávez Arriaga
Rúbrica.

(R.- 558093)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0001548/2024**, iniciada por el delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis fracción I

del Código Penal Federal, **Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, con la agravante señalada en el penúltimo párrafo del citado artículo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, **Posesión de cargadores para armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y **Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **23 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario: **Indicio 1.3- 29 billetes de la denominación de \$500(quinientos pesos M.N.), 835 billetes de la denominación de \$200 (doscientos pesos M.N.), 597 billetes de la denominación de \$100.00 (cien pesos M.N.), 4 billetes de la denominación de \$50 (cincuenta pesos M.N.), y 2 billetes de la denominación de \$20 (veinte pesos M.N.)**, por ser objeto del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 03 de octubre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena
Rúbrica.

(R.- 558097)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal Aguascalientes
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000537/2023**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 103, Fracción II, del Código Fiscal de la Federación**, en la cual el **02 de junio del 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Jeep, modelo Wrangler, tipo SUV, clase camioneta, versión Spor 4X4, color negro, con placas de circulación VPN-634-B, del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1C4HJWDG4GL234614, año, modelo 2016, fabricado en Estados Unidos de América, planta ensambladora Toledo Ohio, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000135/2022**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 194 Fracción I, del Código Penal Federal**, , en la cual el **08 de abril 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo Chevrolet Modelo Tahoe, tipo SUV, clase camioneta, 4 puertas, color negro, placas de circulación 603-YNZ, del Distrito Federal, con número de identificación vehicular: 1GNFK13008R254540, de origen extranjero, año, modelo 2008, fabricado en Estados Unidos de América en la planta de ensamble Arlington, Texas, por ser **instrumento** del delito investigado, **3.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000481/2023**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 83 Fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la cual el **14 de septiembre del 2023, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, tipo sedan, modelo ónix, color azul, con placas de circulación JSP-28-14 del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3G1MA5E21ML124494, de año modelo 2021. por ser **instrumento** del delito investigado, **4.-** Carpeta de investigación **FED/AGS/AGS/0000014/2024**, iniciada por el delito previsto en el **artículo 195 del Código Penal Federal**, en la cual el **23 de enero del 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Lincoln, modelo Aviator, cuatro puertas, en color negro, con placas de circulación 162-YXC, de Distrito Federal y número de identificación vehicular 5LMEU68H75ZJ13026, por ser **instrumento** del delito investigado, Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que

se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el estado de Aguascalientes, con domicilio en calle José Antonio S/N, Manzana 2, lote 16 A, Colonia Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20283, Aguascalientes, Aguascalientes,

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes a 21 de octubre 2024.

La Fiscal Federal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Aguascalientes actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Quinto fracción III, Inciso g), subinciso I, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Dra. Maribel Chávez Arriaga

Rúbrica.

(R.- 558098)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor

Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Unidad de Servicio Profesional de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ADOLFO IVAN ESCAMILLA JUAREZ,

Se le hace saber que el 5 de noviembre de 2024, en el procedimiento de separación **Q/028/SEP/023/2024**, se dictó resolución con fundamento en los artículos 1 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XII, inciso a, y 174 fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como, los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO, fracción II, CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO y QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO de los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición", en adelante "Lineamientos L/003/19"; en la que se tuvo por acreditado el incumplimiento del C. **ADOLFO IVÁN ESCAMILLA JUÁREZ** al requisito de permanencia previsto en el lineamiento CUADRAGÉSIMO, fracción II de los "Lineamientos L/003/19", consistente en no ausentarse del servicio sin causa justificada por tres días consecutivos dentro de un período de treinta días naturales, y se ordenó notificarle **por edictos** los puntos resolutive de la resolución antes señalada, los cuales son: **PRIMERO. SE DECRETA LA SEPARACIÓN** de la persona servidora pública **ADOLFO IVÁN ESCAMILLA JUÁREZ** del cargo de agente de la Policía Federal Ministerial, con categoría de **OFICIAL INVESTIGADOR B**, perteneciente al Servicio Profesional de Carrera de la otrora Procuraduría General de la República, que continuó activo como personal sustantivo en la Fiscalía General de la República. **SEGUNDO.** Notifíquese por EDICTOS los puntos resolutive de la presente resolución, a la persona servidora pública **ADOLFO IVÁN ESCAMILLA JUÁREZ**, asimismo infórmele que en términos del lineamiento **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los "Lineamientos L/003/19", en contra de la presente resolución no procede recurso alguno. Autorizando a los CC. **LESLIE JAZMÍN MORALES FLORES**, **KATIA IVONNE GUTIÉRREZ DÍAZ**, **CYNTIA GIOVANNA MARTÍNEZ ALVA** y **DAMIÁN BERNABÉ SOLANO VALDEZ**, para que de manera indistinta lleven a cabo la notificación de la presente determinación. **TERCERO.** Notifíquese por oficio, al Titular de la Policía Federal Ministerial, por conducto de sus autorizados y conforme al **QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO**, párrafo segundo, de los "Lineamientos L003/19", al Titular de la Oficialía Mayor para su aplicación y efectos legales procedentes. **CUARTO.** Se ordena dar las vistas correspondientes. **QUINTO.** En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **Así lo resolvió y firma el Titular del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de la República.** Los edictos deberán ser publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.

Servidora pública autorizada para notificar la Resolución dictada
en el Procedimiento de Separación Q/028/SEP/023/2024

Coordinadora de Proyectos "B" en la Unidad de Servicio Profesional de Carrera

Lcda. Leslie Jazmín Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 558491)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/MEX/ECAT/0004675/2023, iniciada por el delito de Portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 en relación con el artículo 9 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el dos de diciembre de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO DM200, COLOR NEGRO CON DETALLES EN COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCK4EKH7P1008717, AÑO MODELO 2023; **por ser instrumento del delito investigado.** **2.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NAU/0000434/2024**, iniciada por el delito de Posesión De Cartuchos De Uso Exclusivo, previsto en el artículo 11 inciso f, y sancionado en el artículo 83 quat fracción II ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA DEPORTIVA MARCA YAMAHA LINEA/MODELO FZS, COLOR NEGRO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ME1RG2666J2001798, AÑO MODELO 2018; **por ser instrumento del delito investigado.** **3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NEZA/0004671/2023**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego De Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el primero de diciembre de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA MARCA VENTO, MODELO VENTO CROS, TODO TERRENO COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5K1AT DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LB7VBGBDXL1003385, AÑO MODELO 2020; **por ser instrumento del delito investigado.** **4.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NEZA/0000789/2021**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81 en relación con el artículo 9 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el primero de mayo de dos mil veintiuno se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA PONTIAC, MODELO MONTANA, TIPO CAMIONETA MPV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MLJ-43-31 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GMDX13E0YD100187, AÑO MODELO 2000; **por ser instrumento del delito investigado.** **5.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0002747/2024**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el nueve de agosto de dos mil veinticuatro se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE TERRACERIA, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 19°39'06.3" N, 98°53'36.4"W ESTADO DE MÉXICO; **por ser instrumento del delito investigado.** Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercebe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente
Toluca, Estado de México; 10 de septiembre de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de México

Lic. Jesús López Trujillo

Rúbrica.

(R.- 558083)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-Carpetas de investigación FED/HGO/TULA/0001620/2024** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 05/08/2024, se decretó el aseguramiento de **01** Vehículo marca Ford, tipo chasis cabina, línea F-150 cabina y media, con placas de circulación LC-72-126 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FTEX15N3SKB81565, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y AÑO MODELO 1995, por ser instrumento del delito investigado. **2.-** Carpetas de investigación **FED/HGO/TULA/0001623/2024** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 05/08/2024, se decretó el aseguramiento de **01** Vehículo marca Dodge, tipo chasis cabina, línea RAM 3500, con placas de circulación PJN-3419 del Estado de Ohio (E.E.U.U), con número de Identificación Vehicular 3B6MC3654YM210577, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 2000, por ser instrumento del delito investigado. **3.-** Carpetas de Investigación **FED/HGO/PACH/0000866/2023**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, Previsto y Sancionado en el Artículo 9 Fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 07 de mayo de 2024, se decreto el aseguramiento de 01 Un Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van, línea Express, con placas de circulación MFE-22-98 del Estado de México; con Numero de Identificación Vehicular 1GBEG25K8L7127151, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1990, por ser instrumento del delito investigado. **4.-** Carpetas de Investigación **FED/HGO/PACH/0001290/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, Previsto y Sancionado artículos 8 fracción I y 9 fracción II párrafo segundo Inciso D, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 01 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento de: 01 un vehículo marca Chevrolet, tipo van, línea Chevy van 20, placas de circulación NXF-34-46 del Estado de Mexico, con Numero de Identificación Vehicular 1GDEG25K8SF537041, correspondiendo a u vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1995, por ser instrumento del delito investigado. 01 un vehículo de pasajeros marca Dodge, tipo multipropósito, línea RAM van, placas de circulación MDR-14-39 del Estado de Mexico; con Numero de Identificación Vehicular 2B6HB21Z1VK523432, correspondiendo a u vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en CANADA Y AÑO MODELO 1997, por ser instrumento del delito investigado. 01 un vehículo marca GMC, tipo pick up, línea Sierra cabina y media, placas de circulación MCC-47-87 del estado de Mexico; con Numero de Identificación Vehicular 2GTEC19W8T1560979, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en CANADA y AÑO MODELO 1996, por ser instrumento del delito investigado. 01 un vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito línea Economice E150, con placas de circulación HKM-53-14 del estado de Hidalgo; con Numero de Identificación Vehicular 1FDEE14H0NHA27085, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1992, por ser instrumento del delito investigado. 01 un vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito

Línea E150, con Placas de Circulación NYX-51-67 del Estado de Mexico; con Numero de Identificación Vehicular 1FDDE14NXGHA55089, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 1986, por ser instrumento del delito investigado. 5.- Carpeta de Investigación **FED/HGO/PACH/0003653/2023**, iniciada por el delito "Posesión ilícita de Hidrocarburo, así como el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, fuerza armada y fuerza aérea, previstos y sancionados en los artículos 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 12 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento de: Vehículo marca Ford, Línea Figo, tipo sedan, modelo 2016, color blanco, placas de circulación S61-BMK de la Ciudad de Mexico, Numero de Serie MAJFP1MD7GA121112. 6.- la carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0003607/2023**, los cuales se describen Ubicado en calle Independencia, Localidad Santa Ana Paliseca, Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, en coordenadas geográficas: Latitud: 19.995992° Longitud: -98.244184. se trata de un predio de forma irregular, con acceso libre y paso de servidumbre, que tiene en su interior diversas construcciones, observándose una primera construcción, identificada en lo subsecuente como Inmueble 1, mismos que es de un solo nivel, fachada en color blanco, de aproximadamente 3 metros de frente, con puerta de ingreso de herrería sin vidrios en la parte superior derecha, puerta de ingreso que se ubicada sobre la calle Independencia, Inmueble 2 mismo que es de una sola planta, construido de material de adobe, con techo de tejas de dos aguas, con puerta de madera.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de septiembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Hidalgo

Jose Guadalupe Franco Escobar

Rúbrica.

(R.- 558095)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala
Despacho Fiscal
PUBLICACION POR EDICTO

Interesado (s), y propietario (s) del siguiente vehículo: **1.- Vehículo automotor de la marca FORD, tipo PICK UP, línea F150, color beige con franja en color guinda, año modelo 1982, con número de identificación vehicular 1FTDX15G1CKA22820, con placas de circulación WY-30-495 del Estado de Tlaxcala, de origen y/o procedencia Extranjera;** se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000095/2018**; del vehículo antes descrito; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el estado de Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 23 de septiembre de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula 2, del Equipo de Investigación y Litigación I
de la UIL B de la Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala

Licenciado Luis Irving Pérez Becerril

Rúbrica.

(R.- 558079)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001508/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma Sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha **29 de abril de 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo automóvil, marca Nissan, tipo sedan, modelo Altima, color blanco, año-modelo 1998, número de serie 1N4DL01XC152568, con placas de circulación 303-CEZ particulares del Estado de Ontario de los Estados Unidos de América, por ser **instrumento** del delito investigado, **2.-** **FED/JAL/LMRENO/0002320/2024**, iniciada por el delito de robo de autotransporte federal de carga previsto y sancionado en el artículo 376 Ter y **portación ilícito de inhibidor** previsto y sancionado en el artículo 168 Ter, ambos del Código Penal Federal, en el cual el **25 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Volvo, tipo Tractocamiión, color blanco, placas de circulación 75AZ3K del autotransporte federal, y con número de Identificación Vehicular 4V4NC9TH32N335170, de origen extranjero Año-Modelo 2002, vehículo marca Nissan, tipo Camión, línea Frontier / NP300, estilo Pickup Cabina Doble, color blanco, placas de circulación PB4708B del Estado Nayarit, con Número de Identificación Vehicular 3N6AD33A1LK845982, origen Nacional, Año-Modelo 2020, por ser **instrumento** del delito investigado, **3.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/PTOVAL/0000797/2024**, iniciada por los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos para armas de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional, ilícitos previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, uso indebido de uniformes, ilícito previsto y sancionado por el Código Penal Federal y contra la salud en su modalidad de posesión simple de cannabis sativa y metanfetamina, ilícito previsto y sancionado en la Ley General de Salud, en la cual el **2 de marzo 2024, se decretó el aseguramiento** de a).- Vehículo automotor tipo camioneta Marca Dodge, RAM, color gris con placas de circulación 3495655 de Illinois, con número de serie: 1C6SRFHT3NN373745; b).- Vehículo automotor tipo camioneta Chevrolet Silverado color blanco modelo 2021, con placas de circulación NC4515C del Estado de Michoacán, con número de serie: 1GC4YREY5MF255534; c).- Vehículo automotor marca Mazda 2, color rojo con placas de circulación JMF5633, del Estado de Jalisco, con número de serie: 3MDDJACV8JM110803 por constituir **instrumento** del delito investigado, **4.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/PTOVAL/0001521/2024**, iniciada por los delitos de posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y posesión de cannabis sativa, cocaína y metanfetamina con fines de comercio, previsto y sancionado en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud Vigente, en la cual el **1 de mayo 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Jetour, tipo Camioneta, línea X70, estilo SUV, cinco puertas, color blanco, exhibiendo engomado referente a placas de circulación RHZ846A para transporte privado del Estado Nayarit, y con Número de Identificación Vehicular LVUDB21BXRf022745, Año-Modelo 2024; por constituir **instrumento** del delito investigado, **5.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0000598/2024**, iniciada por el delito de posesión y sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **27 de febrero 2024, se decretó el aseguramiento** de Inmueble rustico con una superficie total de 461.34 M², localizado en las Coordenadas geográficas decimales 20.522894, -102.770597 (Coordenadas Geográficas Sexagesimales 20°31'22.42" Latitud Norte y 102°46'14.15" Longitud Oeste), en el municipio de Tototlán, Jalisco en la que se encuentra una construcción de un nivel, (bodega) siendo a base de ladrillos rojo recocido, piso firme de concreto, techumbre a base de perfiles tubulares con lamina acanalada, por constituir **instrumento** del delito investigado, **6.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001829/2023**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día 14 de junio de 2023, se decretó el aseguramiento de una motocicleta, color negro, marca YAMAHA T110, Crypton, año modelo 2013, con número de serie LL8KE1543DB500257, sin placas de circulación, por constituir **instrumento** del delito investigado, **7.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0000498/2024**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II. 8 fracción I, ambos de la ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **19 de Febrero 2024, se decretó el**

aseguramiento de un predio rustico, delimitado por palos y alambre de púas, y en su interior se encuentra una finca de una sola planta, tipo casa deshabitada, sin puertas, sin enjarre, pintada en color blanco, con techo de teja; con la puerta de acceso al mismo en las coordenadas (20.527650 -102.804282); en el Poblado San Miguel, Municipio de Tototlán, Jalisco. (Entrada del inmueble) con una superficie de 330.97 m2. por constituir **instrumento** del delito investigado, **8.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0002218/2024**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **29 de Julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de: Un inmueble tipo bodega, de un solo nivel, construido por muros de ladrillo rojo, techo de lámina galvanizada color gris y portón metálico, ubicado sobre un camino de terracería en el poblado de El Puerto de Sabino, municipio de Tototlán, Jalisco, coordenadas geográficas 20.514301, -102756899, por constituir **instrumento** del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0000875/2024**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II. 8 fracción I, ambos de la ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **21 de Marzo 2024, se decretó el aseguramiento** de un predio rustico sin construcciones, que cuenta con delimitación perimetral, en base a cerco de postes de madera con alambre de púas y muro de piedra suelta, dichas delimitaciones son al parecer de predios colindantes, al Norte y Poniente del predio cuenta con el trazo de calles por lo que al parecer se está urbanizando dicha zona, con una superficie de 58,992.50m2., Localizado en las coordenadas Geográficas al acceso del inmueble: Latitud Norte 20° 26'38.29" Longitud Oeste 102° 08'39.72", aproximadamente al centro del Inmueble: Latitud Norte 20° 26'33.66" Longitud Oeste 102° 08'42.25", ubicado en la calle Mariano Azuela, al Poniente de la colonia Independencia, Código Postal 47980, en el Municipio de Degollado, Jalisco por constituir **instrumento** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000585/2024**, iniciada por el delito, de posesión de marihuana, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en el cual el **15 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en la calle Abraham Vega Aranda, numero 639, colonia San Felipe, en Lagos de Moreno, Jalisco, con coordenadas Latitud 21.349467, Longitud -101.935142., por constituir **instrumentos** del delito investigado, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL /0001884/2023**, iniciada por los delitos de posesión de metanfetamina con fines de comercio y por el delito de posesión de inhibidor de señales, ambos previstos y sancionados en el código penal federal, en la cual el **18 de junio 2023, se decretó el aseguramiento** de a).- vehículo, marca Chrysler, tipo multiuso, línea Town & country, versión Touring, estilo Van, cuatro puertas, color blanco, placas de circulación NSP6290 del Estado de México, serie 2A8HR54P78R832412, origen extranjero (Canadá) y año modelo 2008. b).- vehículo, marca Toyota, tipo pasajeros, línea Yaris, estilo Hatchback, cinco puertas, color rojo, placas de circulación xtc937a del estado de Tlaxcala, serie JTDKT923475065409, origen extranjero (Japón) y año modelo 2007, por constituir **objetos** del delito investigado, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0003371/2019**, iniciada por el delito de daño en propiedad ajena, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en el cual, el **23 de julio del 2019 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chrysler Neón, color rojo, con numero de serie 3S3E547C6STS17210, modelo 1995, con placas de circulación JNF-99-92, del Estado de Jalisco, por ser **instrumento** del delito investigado, **13.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000825/2022**, iniciada por los delitos de posesión de cartuchos de uso exclusivo, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como tráfico de marihuana, cocaína y metanfetamina, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en el cual el **14 de marzo del 2022 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, con numero de serie 2GCEC19T0X1130872, color gris, con placas de circulación ABL-990-C, por ser **instrumento** del delito investigado, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002698/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual se puso a disposición un vehículo tipo vagoneta, marca Nissan, tipo Suv, modelo Murano, cinco puertas, color azul, con placas de circulación PJJ-791-C particulares del Estado de Michoacán, presenta un número de identificación vehicular JN8AZ05W14W001463 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año y modelo 2004, esto por constituir **instrumento** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002244/2024**, iniciada por los delitos de portación de arma de fuego sin licencia, posesión de cartuchos de uso exclusivo, previsto y sancionado en La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como posesión de metanfetamina y marihuana previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en el cual el **23 de julio del 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Mitsubishi, modelo Lancer LS, tipo sedán, clase automóvil, cuatro puertas, color blanco, placa de circulación delantera UKA-141-P del estado de Querétaro, con número de identificación vehicular: JE3AJ36E45U000034, de origen extranjero, año modelo 2005, por ser **instrumento** del delito investigado, **16.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003859/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburos previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **20 de diciembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de un camión Marca

Freightliner, Tipo Camión, clase c-3 (tres ejes, 6x4), Línea Century Class, Versión 120, estilo chasis- cabina con acoplamiento de caja redilas, cabina dos puertas, color blanco, exhibiendo placas de circulación 72as6w, y con número de identificación vehicular 1FUJBBCK2ADAG5666, corresponde a u origen extranjero y año modelo 2010., ello, por constituir **instrumento** del delito investigado, **17.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/AUTNA/00072/2024**, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego Reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos y de Contra la Salud en la modalidad de posesión simple de metanfetamina, previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud; en la cual el **30 de enero de 2024 se decretó el aseguramiento** de un Inmueble de dos niveles, con cochera para dos vehículos, ubicado en la calle Atlacomulco entre los números 65-A (Al Oriente) Y 69 (Al Poniente), Colonia El Cerrito, Código Postal 45580, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con coordenadas geográficas aproximadas: en el acceso: Latitud Norte 20°36'40.23" Longitud Oeste 103°17'41.62"; en el centro: Latitud Norte 20°36'40.55" Longitud Oeste 103°17'41.58", y que conforme a los registros de la Dirección de Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, corresponde al ubicado en Calle Atlacomulco número 67 Colonia Canal 58 en Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta catastral U174797 y Clave catastral 098-1-20-0263-008-00-0000; **y el 12 de febrero de 2024 se decretó el aseguramiento de** Rifle de acción neumática al calibre 4.5 mm/.177" con numeración 2323229955073085D, en virtud de considerarse **instrumentos** de los delitos investigados, **18.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002839/2023**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos y armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III y 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **26 de septiembre de 2023 se decretó el aseguramiento** de un Vehículo marca GMC, modelo Sierra, tipo pick up, clase camioneta, dos puertas, color gris, con número de identificación vehicular 1GTN29ECJZ335616, de origen extranjero, año modelo 2018, con placas de circulación GJ-7413A del Estado de Guanajuato, por ser **instrumento** del delito investigado, **19.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002109/2024**, iniciada por el delito de sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 12 de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos de en la cual el **14 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de a).- un camión unitario pesado marca, modelo y año modelo no determinados, tipo Torton - volteo, cabina regular, dos puertas, color blanco con anaranjado, con placas de circulación NR-57-633 particulares del estado de Michoacán, b).- camión unitario pesado marca, modelo y año modelo no determinados, tipo Torton - redilas, cabina regular, dos puertas, color blanco con amarillo, con placas de circulación JW-64-953 particulares del estado de Jalisco, ellos, por constituir **instrumento del** delito investigado, **20.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002104/2024**, iniciada por el delito de Robo de Autotransporte Federal, previsto y sancionado en el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, en la cual, **el día 13 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de un Vehículo marca RR Jaliscienses, tipo portacontenedor, clase semirremolque tipo contenedor, color naranja, marca RR Jalisciense, modelo 2022, con placa de circulación 98-UL-2X del Servicio Público Federal, con número de serie 3R9U84038NJ201139, fuera de la superficie de rodamiento sobre el kilómetro 117+800 a la altura de la Localidad de las Amarillas del Municipio de Ojuelos de Jalisco, coordenadas 21.5844309, -101-6597426, en estado de abandono; ello, por constituir **Objeto** del delito investigado, **21.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001489/2024**, iniciada por el delito de contra la salud, en su modalidad de Posesión de Marihuana ilícito previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **día 25 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de UN Vehículo marca Honda, tipo motocicleta, línea XR, versión 150, estilo doble propósito, color blanco/negro, capacidad para conductor, pasajero y carga, sin exhibir placa de circulación con número de serie 3H1KD4178JD305238 que corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y año modelo 2008, esto por constituir **instrumento** del delito investigado- - - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 24 de septiembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Jalisco

Doctor Juan Víctor Manuel Guajardo Sosa

Rúbrica.

(R.- 558086)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001245/2023.**, iniciada por delito Contra la Salud, en las Modalidades, de Desvió de Productos Químicos Esenciales y Posesión de Narcóticos, previsto y sancionado por Artículos 196 Ter, y 195 Párrafo Primero del Código Penal Federal. en la cual el **09 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento de a)** Inmueble ubicado en Calle sin Nombre, entre Calle Primera y Calle Segunda, en las Inmediaciones del Poblado Alta Rosa, Elota, Sinaloa, con Título de Propiedad Número 000000005068, que Ampara Solar Urbano identificado como lote 3 de la manzana 5, del Poblado Alta Rosa, Municipio de Elota, Sinaloa, a nombre de Isabel Mendoza Arellano, **b)** Inmueble ubicado en Calle sin Nombre, Esquina con Calle Primera y Calle Segunda, en las Inmediaciones del Poblado Alta Rosa, Elota, Sinaloa, bien Inmueble que Ampara el Título de Propiedad 000000005187, identificado como Lote Número 1, manzana número 5, del Poblado Alta Rosa, Municipio de Elota, Sinaloa, a nombre de Agustín Leyva Mendoza, **c)** Vehículo tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1417/52, dos puertas, color blanco, con Placas de Circulación UD-54-602 del Estado de Sinaloa, con Número de Identificación Vehicular 3AM68513350022962, Vehículo de Origen Nacional y Año Modelo 1994, **d)** Vehículo tipo Pick Up Cabina y Media, Marca Chevrolet, Modelo Silverado, dos puertas, color azul, Sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular 2GCEC19V041154543, corresponde a Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2004, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001239/2023**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por Artículo 195 Primer y Tercer Párrafo, en Relación con los Artículos 194 Fracción Primera y 193 del Código Penal Federal, en la cual el **27 de octubre 2023, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en Calle Tinaco, sin número, del Poblado las Tinas perteneciente al Municipio de la Cruz de Elota, Sinaloa, en coordenadas decimales 24.144156 -106.916111, la cual cuenta con un portón, color negro, doble hoja, con barda de material y block color gris, con un medidor de la comisión federal de electricidad número CFE 069JNN, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MOCH/0000068/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por Artículo 195, 196 Ter del Código Penal Federal, en la cual el **26 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Camión, Marca International, Modelo 4400, dos puertas, color blanco, con Placas de Circulación UK-20-538, del Estado de Sinaloa, con Número de Identificación Vehicular 3HTMKAAN38N681501, corresponde a un de Origen Nacional, Año y Modelo 2008, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001678/2019**, iniciada por delito de Contra la Salud, en su Modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina con fines de Transporte, previsto y sancionado por Artículo 195, Primer Párrafo, en Relación con el 194, Fracción I, y 193, todos del Código Penal Federal, en la cual el **03 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Pick Up, Marca Chevrolet, Sub Marca S10, color verde, con Numero Serie 1GCCS194XS8243435, con Placas de Circulación PD67541 Particulares del Estado de Nayarit, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MOCH/0000619/2021**, iniciada por delito Contra la Salud, en la Modalidad de Transporte de Clorhidrato de Cocaína, Heroína y Fentanil, previsto y sancionado en Artículo 194, Fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **10 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Tractocamión, Marca Freightliner, Modelo ST 120, dos puertas, color blanco, Año Modelo 2007, con Placas de Circulación 22-AE-5K del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 1FUJBBCK77LY26627, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000691/2020**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cartuchos y Cargadores de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado por Artículo 83 Fracción II y III, Artículo 83 Quat y 83 Quintus, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la cual el **26 de junio de 2020, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Marca Ford, línea Ranger, tipo Pick Up, de color plata, sin Placas de Circulación, con Número de Serie 8AFWR5DV7H6486178, Modelo 2017, Blindada, siendo su propietaria la Persona Moral GRIVALSA CONSTRUCTORA S.A de C.V, y/o quien resulte propietario, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000100/2024**, iniciada por delito Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Fentanilo con Fines de Venta , previsto y sancionado por el Artículo 195 Párrafo Primero, del Código Penal Federal, en la cual el **14 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Acura, tipo Camioneta

Suv, Modelo Rdx, 5 puertas, color gris, sin Placas de Circulación, con Numero de Identificación Vehicular 19UTB1855AA900063, corresponde a un Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2010, a favor de Kelvin Roberto Meza Ayón, o quien tenga interés sobre el mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000576/2016**, iniciada por delitos de Uso de Instalaciones Destinadas al Tránsito Aéreo y Contra la Salud, previsto y sancionado en Artículo 172 Bis del Código Penal Federal, en la Hipótesis de Vuelo Clandestino; Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina con Fines de Comercio, Previsto y Sancionado en el Artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **18 de mayo de 2016, se decretó el aseguramiento** de Aeronave, Marca Cessna, Modelo T210N, con Número de Serie 21063842, con Número de Matrícula Americana N5315C, fabricante Cessna, Aircraft Company, color blanco con rojo y franjas negras en ambos costados, cuenta con una Helice Marca MC Cauley, Modelo D3A34C402B, Número de Serie 850197, a favor de Jesús Antonio Rodríguez Ibarra, Jesús Manuel Ortega Pérez y/o su Apoderado Legal Jesús Gerardo Sarabia Villegas, o quien tenga interés sobre el mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001483/2023**, iniciada por delito de Homicidio en Grado de Tentativa, Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina con Fines de Venta, Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cartuchos y Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículos 302 y 195 Párrafo Primero del Código Penal Federal, Artículo 83 Fracción III, Artículo 83 Quat Fracciones I y II, Artículo 83 Quin Fracción II todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de diciembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de a) Vehículo tipo Camioneta con Redilas, Marca Ford, Modelo F-350 XL Super Duty, dos puertas, color rojo, Sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular: 1FDWF3G65HEB43878, corresponde a un Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2017, b) Vehículo tipo Camioneta con Redilas, Marca Ford, Modelo F-350 XL Super Duty, dos puertas, color blanco, con Placas de Circulación UG-58-142 del Estado de Sinaloa, con Número de Identificación Vehicular: 3FEKF36L39MA21436, corresponde a un Vehículo de Origen Nacional y Año Modelo 2009, por ser considerado **instrumentos** del delito investigado; **10.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000417/2023**, iniciada por delito de Sustracción de Hidrocarburo, previsto y sancionado en Artículo 8, Fracción I, Sustraiga Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímico de Ductos, Vehículos, Equipo, Instalaciones o Activos, sin Derecho y sin Consentimiento de Asignatarios, Contratistas, Permisarios, Distribuidores o de quien pueda disponer de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de a) Inmueble ubicado en Calle Derecho de vía o Ferrocarril sin número visible, colonia Jesús García, coordenadas 23.22911, -106.39241, Coord. UTM 357,536 m ESTE, 2'569, m Norte, en el Municipio de Mazatlán, entre Calles Margarita Maza de Juárez y 18 de Marzo, b) Inmueble ubicado en Calle Derecho de vía o Ferrocarril, sin número visible, entre las Calles Margarita Maza de Juárez y 18 de Marzo, en la Colonia Jesús García, con coordenadas geográficas latitud 23.228980, -106.392460 Longitud Oeste, Coord. UTM 357,531 m Este, 2'569,551m, Norte, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000582/2019**, iniciada por delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previstos y sancionados en Artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **31 de mayo de 2019, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Camioneta Marca Ford, tipo Chasis Cabina con Caja Seca Acoplada a la Parte Posterior, Modelo F-350 Super Duty, 2 puertas, color azul marino en la Cabina y Caja e color blanco, Sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular 3FDKF36L81MA53758, Vehículo de Procedencia Nacional y Año Modelo 2001, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MOCH/0000620/2022**, iniciada por delitos Contra la Salud, en la Modalidad de Narcomenudeo, en su Variante de Posesión Simpe de Marihuana, Portación de Arma de Fuego y Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 477 de la Ley General de Salud; Artículo 83 fracción II en Relación con el Numeral 11, Inciso b) y Fracción III, en Relación con el Numeral 11, Inciso c); Sancionado solo por la Fracción III, con la Agravante Prevista en el Penúltimo Párrafo del Mismo Numeral 83, así como en el Diverso 83 Quat fracciones I y II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de junio de 2022, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Suv, Marca Ford, Modelo Escape, cuatro puertas, color verde, sin Placas de Circulación, Año Modelo 2003, con Número de Identificación Vehicular 1FMYU93133KA39878, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000197/2024**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego, De Uso Exclusivo Del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en Perjuicio de la Sociedad, en la cual el **24 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo de la Marca Lincoln, tipo Pick Up de color blanco, Modelo MARK LT, Doble Cabina 4x4, con Número de Serie 5LTPW18548FJ01700, y Placas de Circulación UK72915 para el Estado de Sinaloa, Año 2008 sin Signos de Haber sido Alterado en sus Medios de Identificación, Blindada por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000556/2021**, iniciada por delito Contra la Salud, en su Modalidad de Producción de Estupefaciente y Psicotrópico, Posesión de Estupefaciente y Psicotrópico con Fines de Comercio, previsto y sancionado en Artículo 194 Fracción I, Artículo 195 Primer Párrafo en Relación

con los Diversos Numerales 193 y 194 Fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **19 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Camioneta Marca Dodge, Tipo Pick Up, Modelo Ram, Versión 4X4, 2 puertas, color blanco, con Placas de Circulación UC-51-507 del Estado de Sinaloa, con Número de Serie BG599439, Año Modelo 2011, a favor de Isabel Gómez González o quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000468/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionados en Artículo 196 Ter, del Código Penal Federal, al que Desvié, o por Cualquier Medio Contribuya a Desviar Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales o Maquinas, al Cultivo, Extracción, Producción, Preparación o Acondicionamiento de Narcóticos en Cualquier Forma Prohibida por La Ley, en la cual el **20 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Camioneta con Redilas, Marca Ford; modelo F-350 XL, Super Duty, dos puertas, color blanco, sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular IFDEF3G57AEA30572, el cual corresponde a un Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2010, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001513/2023**, iniciada por delito Homicidio en Grado de Tentativa, Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cartuchos y Cargadores para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por Artículo 302 en Relación con el 12, del Código Penal Federal, Artículo 83 Fracción II, Artículo 83 Quat Fracción II, Artículo 83 Quin Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **09 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Marca Chevrolet, tipo Camioneta MPV, modelo Tahoe 4X4, 5 puertas, color negro, con Placa de Circulación GEG014C del Estado de Durango, Número de Serie 1GNSKBKC2HR404258, Año 2017, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **17.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAS/0000896/2023**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, y Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina, previsto y sancionado en Artículos 83 Quat, Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **14 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de a) Vehículo tipo Pick Up, Doble Rodado, Marca Ford, línea Super Dutty F350, color blanco, Año 2017, con Placas de Circulación del Estado de Sinaloa UJ42883, Número de Identificación Vehicular 1FDWF3G62HEB72514, b) Vehículo tipo Cuatrimoto, color rojo con negro, Marca Honda, línea Power Steering Rubicon 4x4, Año 2021, con Número de Identificación Vehicular 1HFTE4G28M4600204, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado;; **18.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000649/2023**, iniciada por delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en Artículo en Artículo 9, Fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **10 de junio de 2023, se decretó el aseguramiento** de a) Inmueble Fracción de lote de terreno del lote no. 64, de los terrenos denominados del Potrero del Limón, Enramada Tulipán, ubicado en jurisdicción de la Comisaría de Potrero, Alcaldía Central del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 10 Hectáreas, con cercos de estantes y alambres de púas, con los siguientes linderos; al Norte propiedad de los señores Eduardo Osuna y Filiberto Lizárraga, Callejón de la Amapa de por medio; al Sur con terreno de Petra Páez viuda de Lizárraga; al Oriente con propiedad de Rafael Carrasco y al Poniente con propiedad de Filiberto Lizárraga, carretera Internacional (libre) México-Nogales de por medio, Ubicado en Coordenadas Geográficas Latitud 23.390379°, Longitud 106.433107°, b) Vehículo tipo Camioneta, Marca Ford, Modelo F-350 XLT Super Duty, Año Modelo 2008 dos puertas, color rojo con blanco, con Placas de Circulación UE-78-934, del Estado de Sinaloa, con Número de Identificación 3FEKF36L88MA36559, de Origen Nacional, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **19.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000467/2024**, iniciada por delito Contra la Salud, Producción de Metanfetamina, y Posesión de Precursores Químicos, previsto y sancionado en Artículo 194 Fracción I del Código Penal Federal y Artículo 26 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, en la cual el **06 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Camioneta con Redilas, Marca Ford, Modelo F-350 XL Super Duty, dos puertas, color blanco, sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular: 1FDWF37P16EA86049, corresponde a un Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2006, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000596/2021**, iniciada por delito de Posesión Ilegal de Hidrocarburos, previsto y sancionado en Artículo 9 Fracción II, Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **05 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Sedan, Marca Kia, Modelo Soul, cuatro puertas, color gris, con Placas de Circulación AAC-2003 Expedida por la Asociación al Connacional, con Número de Identificación Vehicular KNDJT2A51D7771887, Vehículo de Origen Extranjero y Año Modelo 2013, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **21.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000414/2024**, iniciada por delitos Contra la Salud, Modalidad de Posesión de Metanfetamina, Cocaína y Cannabis Sativa L, con Fines de Venta, Portación de Arma de Fuego sin licencia, Portación de Arma de Fuego, de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego que pueden poseer o portarse con la limitaciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cartuchos y Cargadores Para Arma de Fuego, todos de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículos Artículo 195 Párrafo Primero, del Código Penal

Federal. Artículo 81, Artículo 83 Fracción III, Artículo 83 Cuat fracción I y II y Artículo 83 Quintus, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de Veinte (20) Billetes de \$50.00 USD (Dólares Americanos), siendo una Cantidad Total de \$1,000.00 USD (Dólares Americanos) y Ciento Cincuenta 150 Billetes de \$20 USD (Dólares Americanos), siendo Cantidad de \$3,000 USD (Dólares Americanos). Ciento Cincuenta y Tres (153) Billetes con la denominación de \$500.00 M.N. (Moneda Nacional), siendo una Cantidad Total de \$76,500.00. M.N. (Moneda Nacional), por ser considerado **producto** del delito investigado; **22.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000134/2024**, iniciada por delito Posesión de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 F. II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Marca Nissan, línea Versa, tipo Hatchback, color blanco, Modelo 2011, con Engomado,PAV20870, Número de Serie 3N1BC1CP3BL467680 por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **23.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000451/2024**, iniciada por delitos Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio y Desvió de Precursores Químicos, previsto y sancionado en Artículos 195 y 196 del Código Penal Federal, en la cual el **17 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en Calle sin Nombre, Poste 55, Sindicatura de Sanalona, Municipio de Culiacán, Sinaloa, en coordenadas 24 48'22.20" Latitud Norte, -107 48'20.22" Longitud Oeste por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000704/2024**, iniciada por delitos Contra la Salud, y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en Artículo 195 primer párrafo y Artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **04 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de \$14,350.00 Dólares, (Catorce Mil Treientos Cincuenta Dólares 00/100 USCY), o quien tenga interés sobre el mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **25.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000690/2024**, iniciada por delito Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en Artículo 83 Cuat, Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **17 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de a) Vehículo Marca Ford, tipo Camioneta Pick-Up, Modelo F-350, Cabina Extendida, 4 puertas, color blanco, sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular 1FT8X3B66FEC04637, b) Vehículo Marca Ford, tipo Camioneta Pick-Up, modelo F-250, Cabina Extendida, 4 puertas, color gris, sin Placas de Circulación, con Número de Identificación Vehicular 1FTNX21L54EA16564, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **26.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000646/2023**, iniciada por delitos Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Cannabis Sativa L y Clorhidrato de Cocaína, con fines de Comercio en su Variante, Posesión de Armas de Fuego y Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 195 Párrafo Primero, en Relación con el 194 fracción I, en Relación con el Numeral 193, del Código Penal Federal, en Relación con el Artículo 234 de la Ley General de Salud, Artículo 83 ter Fracciones II y III, en Relación con el 11 Inciso b) y c), Artículo 83 Cuat, Fracción II, en Relación con el 11 Inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de Junio de 2023, se decretó el aseguramiento** de \$3,400 Pesos (Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por ser considerado **producto** del delito investigado; **27.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000150/2023**, iniciada por delito Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Cannabis Sativa L y Clorhidrato de Cocaína con fines de Comercio en su Variante de Venta, Posesión de Armas de Fuego y Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 195 Párrafo Primero, en Relación con el 194 Fracción I, en Relación con el Numeral 193, del Código Penal Federal, en Relación con el Artículo 234 de la Ley General de Salud, Artículo 83 Ter Fracciones II y III, en Relación con el 11 Inciso b) y c), Artículo 83 Cuat, Fracción II en Relación con el 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la cual el **08 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de \$149.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional.) por ser considerado **producto** del delito investigado; -----
Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Sinaloa, con domicilio en Carretera a Navolato Km. 9.5 Colonia. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa. -----

Atentamente

Culiacán, Sinaloa a 24 de septiembre de 2024.

El C. Titular de la Fiscalía Federal en Sinaloa

Gonzalo Hernandez Durazo

Rúbrica.

(R.- 558090)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 UMAE Hospital de Cardiología del C.M.N. Siglo XXI
 Dirección General**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/IMSS/HCMNSXXI/DCSG-001-2024 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE Hospital de Cardiología de CMNSXXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional **No. LPN/IMSS/HCCMNSXXI/DCSG-001-2024**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales **“PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2024”** de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2024 UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DE CMNSXXI					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (DESECHO)	GENERACIÓN ANUAL EXPRESADO EN KG O PZA.	PRECIO MÍNIMO DE VENTA DOF	IMPORTE	DEPÓSITO DE GARANTÍA 10%
		KG			
1	CARTÓN	18,000 kgs	\$2.3709	\$42,676.20	\$4,267.62
	PAPEL ARCHIVO	150.00 kgs	\$2.6492	\$397.38	\$39.73
	PAPEL GENERAL (CESTO)	150.00 kgs	\$0.2531	\$37.96	3.79
2	DESECHO FERROSO PROVENIENTE DE EQUIPO MÉDICO CÁMARA/DE CENTELLEO	1 pza	\$45,455.04 (avalúo)	\$45,455.04	\$4,545.50
	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	5,000.00 kgs	\$3.7204	\$18,602.00	\$1,860.20
TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO				\$107,168.58	

Fecha de publicación en DOF y sitio web IMSS: <i>HTTPS://SIDOF.SGOB.GOB.MX/NOTAS/</i> <i>http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende</i>	28 de noviembre de 2024
Visita de verificación y entrega de Bases	28 y 29 de noviembre de 2024
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2024
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de diciembre de 2024
Acto de Fallo	11 de diciembre de 2024

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a la concentración de la Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependerá del pesaje real.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación actualizados al día 11/09/2024, el precio total de venta es estimado para todas las partidas, invariablemente el precio final dependerá del pesaje real registrado.

Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Servicios Generales, ubicada en la planta baja de la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, Ext. 21925.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.
 UMAE Hospital de Cardiología del C.M.N. Siglo XXI
 Directora Administrativa
Mtra. Sarita Fabiola Montiel Pacheco
 Rúbrica.

(R.- 558537)